

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO No. 225/2019**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN No. 0467-2019 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE UNAS OPOSICIONES PRESENTADAS AL TRÁMITE QUE SE ADELANTA PARA LA CONSTRUCCION DE UN EMBARCADERO PARA CONTRIBUIR AL MANEJO, LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO Y SAN BERNARDO, EN LA ISLA DE BARÚ, PLAYA BLANCA, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE LA UBICACIÓN DEL SEÑOR DALBERTO MEDRANO ROMERO, VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE PLAYA BLANCA Y EL SEÑOR JOSE DAVID MIRANDA LOPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE PLAYA BLANCA, POR LO TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN, EL NÚMERO DE TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER INFORMACION ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTICULO PRIMERO:** RECHAZAR LAS OPOSICIONES PRESENTADAS AL TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ADELANTADA POR PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, INTERPUESTAS POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES DE LA VEREDA DE PLAYA BLANCA, LA CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DE PLAYA BLANCA Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PLAYA BLANCA BARÚ (CORPLAYA). **ARTÍCULO SEGUNDO:** CONTINUAR EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DENTRO DEL TRÁMITE DE CONCESIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 Y SUBSIGUIENTES DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984. **ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE LA PRESENTE DECISIÓN A LOS OPOSITORES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES AL ENVÍO DE LA CITACIÓN O SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO QUE SE FIJARÁ EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO CUARTO:** CONTRA LA PRESENTE PROVIDENCIA PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA DESFIJACIÓN DEL AVISO. **NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,** DADA EN CARTAGENA. FDO CAPITÁN DE NAVÍO **PEDRO JAVIER PRADA RUEDA**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VIERNES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA JUEVES DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2019. LA NOTIFICACIÓN QUEDARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.



**MARCELA RAMÍREZ**  
SECRETARIA OFICINA JURIDICA